

**RESOLUCIÓN N°: 1137/15**

**ASUNTO:** Acreditar la carrera de Especialización en Ciencias Penales, de la Universidad de Mendoza, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que se dicta en la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 2015

**Carrera N° 21.057/14**

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Ciencias Penales, de la Universidad de Mendoza, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que se dicta en la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 468 - CONEAU - 13, y

**CONSIDERANDO:**

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR** la carrera de Especialización en Ciencias Penales, de la Universidad de Mendoza, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que se dicta en la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, por un periodo de 6 años.

**ARTÍCULO 2°.- RECOMENDAR:**

- Se incorporen al programa de la asignatura Delitos Económicos y Especiales los modernos delitos económicos, formas de fraude financiero, bancario, nacional e internacional.
- Se actualice la bibliografía incorporando material sobre las nuevas formas de criminalidad, así como reflexiones sobre los convenios y tratados internacionales con incidencia directa en asuntos penales.

- Se profundice en el plan de estudios el abordaje de proyectos legislativos de modificación a leyes penales y procesales; mayor análisis de la ejecución penal, análisis de instituciones vinculadas a la pena, mediación penal y demás alternativas al encarcelamiento.

- Se incorporen disparadores de discusión práctica que permitan generar diferentes abordajes dentro de las ciencias penales: rol de la víctima en el proceso penal, acusación y defensa, doble instancia judicial.

ARTÍCULO 3º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1137 - CONEAU - 15

CONEAU

**ANEXO**

**EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA**

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada mediante Resolución CONEAU N° 915/10. Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Plan de estudios	Se revise el programa de la asignatura Criminología y se actualice su bibliografía.
Seguimiento de alumnos	Se diseñe un mecanismo de seguimiento de graduados.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:



CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	Se firmó un acuerdo de colaboración específico entre la Universidad de Mendoza y la Universidad de Sevilla (España) de fecha 13 de diciembre de 2013, que le permite a los alumnos de la carrera seguir con la Maestría en Derecho Penal que se dictará en la Universidad de Sevilla, una vez finalizada o cursando las últimas asignaturas de la especialización en la Universidad de Mendoza.
Estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes	Se ha modificado la composición del Comité de Admisión y se ha designado un nuevo Director y Coordinador de la Carrera.
Plan de estudios	Se aprobó la Resolución del Consejo Académico N° 01/14 que aprueba las modificaciones en el plan de estudios. Se desdobló la asignatura "Sociedad, estado y derecho penal" en dos: "Sociedad, familia y derecho penal" y "Función penal y derecho penal" debido a la diversidad de temáticas que se abordan en una y otra. Asimismo, se revisó el programa de la asignatura Criminología y se actualizó su bibliografía.
Seguimiento de alumnos	No se informan mecanismos de seguimiento de graduados.
Infraestructura y equipamiento	En la autoevaluación se informa que se dispone de un centro de cómputos propio de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y que se crea la Dirección de Posgrado de la Facultad.

## I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera de Especialización en Ciencias Penales, de la Universidad de Mendoza, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, se inició en el año 1994 en la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Honorable Consejo Académico N° 01/14 que aprueba las modificaciones introducidas en el plan de estudios, asignaturas y el nuevo reglamento de la carrera; aprueba el plantel docente; designa a los miembros del Comité Académico; designa al Director y al Coordinador de la carrera y a los miembros del Comité de Admisión (ratificada por Res. CS N° 08/14).

Se presentan convenios específicos con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza, la Cámara Federal de Mendoza, el Poder Judicial de Mendoza y Hospital El Sauce. En la entrevista se informa que en el año 2013 se renueva el acuerdo de colaboración académica, científica y cultural entre la Universidad de Mendoza y la Universidad de Sevilla (España) con su correspondiente convenio específico con el Instituto de Criminología de la universidad española, donde se dicta la Maestría en Derecho Penal.

Se observa vinculación de la carrera con otras carreras de grado y posgrado que se dictan en la Institución. La normativa contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

### Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Coordinador (quien reemplaza al Director en caso de ausencia), un Comité Académico integrado por 5 miembros y un Comité de Admisión, integrado por 3 miembros (el Director de la carrera, el Coordinador y un miembro del Comité Académico).

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado (Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"), Magister en Derecho Penal Internacional (Pontificia Universidad Lateranense, Italia) Doctor en Ciencias Jurídicas (Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor adjunto regular en la Institución y Profesor titular regular en la Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires".
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí (Ha efectuado una publicación en una revista sin arbitraje, ha publicado 3 libros y ha presentado 3 trabajos en reuniones científicas).



<b>Coordinador de la carrera</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado (Universidad de Mendoza); Magister en Derecho Penal y Ciencias Penales (Universidad de Barcelona, España).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Adjunto Interino en la Institución.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí (Ha publicado un libro).
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí (Ha participado como jurado de concursos y de tesis).

La estructura de gobierno propuesta resulta adecuada teniendo en cuenta la distribución de responsabilidades y las funciones asignadas a los distintos componentes.

Del análisis sobre las trayectorias de sus integrantes se advierte que el perfil de los responsables del posgrado es adecuado a las funciones a su cargo.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

## II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
<b>Aprobación del Plan de Estudios por Resolución del Consejo Académico N° 01/14 (ratificada por Res. CS N° 08/14).</b>		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	12	390 horas
Actividades obligatorias de otra índole: acreditación de horas mediante la realización de cursos, seminarios, congresos, jornadas.	-	20 horas
<b>Carga horaria total de la carrera</b>		410 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 18 meses.		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 12 meses como máximo.		



**Organización del plan de estudios:**

La Resolución del Consejo Académico N° 01/14 establece que el plan de estudios es de tipo estructurado. Se organiza en 3 módulos que comprenden 12 asignaturas teórico-prácticas y la acreditación de horas mediante la realización de cursos, seminarios, jornadas, congresos. El módulo I comprende las bases y principios de los que se nutre la ciencia del derecho penal (constitucionales y dogmáticos), con especial referencia a los procedimientos que los resguardan y a tipos delictivos que los afectan. El módulo II comprende el estudio especializado de los tipos penales especificados en cada asignatura por su conexión con temáticas comunes y el módulo III en asignaturas estrechamente vinculadas con el derecho penal de carácter interdisciplinarias. Asimismo, se explica que la secuencia de las asignaturas en el orden asignado, responde a un criterio didáctico de análisis que pretende encarar el estudio de la problemática jurídico-social delictiva desde los aspectos generales y dogmáticos, a los aspectos particulares de ciertos tipos penales. La extensión de los cursos es cuatrimestral y el régimen de cursada es presencial con una periodicidad quincenal. Existe correlatividad en relación a los módulos I y II en tanto el módulo III no podrá ser aprobado sin haberse aprobado previamente las asignaturas comprendidas en el módulo anterior.

En la entrevista se informa que se efectuaron modificaciones en el plan de estudios y que la asignatura "Sociedad, estado y derecho penal" se divide en dos asignaturas: "Sociedad, Familia y Derecho Penal" y "La Función Pública y el Derecho Penal".

El diseño del plan de estudios se considera adecuado. La duración total de la carrera y su distribución en los años programados es adecuada para el tipo de carrera propuesta.

Si bien las asignaturas incluidas y sus contenidos son pertinentes, la bibliografía de varios programas no se encuentra suficientemente actualizada. Es por ello que se recomienda ampliar su espectro, hacer hincapié en incorporar material sobre las nuevas formas de Res. 1137/15

criminalidad: delitos de personas jurídicas, narco-criminalidad, trata de personas, corrupción, violencia de género y las reformas o proyectos legislativos de los códigos penales y procesales. Así como también la inclusión de reflexiones sobre los convenios y tratados internacionales con incidencia directa en asuntos penales.

Asimismo, se observa que la asignatura Delitos económicos y especiales posee un programa acotado ya que no se abordan algunos de los modernos delitos económicos ni formas de fraude financiero, bancario, nacional e internacional con afectación local. Se recomienda incluir estos aspectos ya que se excluyen algunas problemáticas de interés en este tipo de abordaje académico.

Existe consistencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y el perfil de graduado que se pretende. No obstante, sería deseable que para consolidar los objetivos planteados, el plan de estudios profundice el abordaje de proyectos legislativos de modificación a leyes penales y procesales; mayor análisis de la ejecución penal, analizar instituciones vinculadas a la pena, mediación penal y demás alternativas al encarcelamiento. También, sería deseable incorporar disparadores de discusión práctica, que permitan generar diferentes abordajes dentro de las ciencias penales: rol de la víctima en el proceso penal, acusación y defensa, doble instancia judicial.

Se observa que se atendió a la recomendación efectuada en la evaluación anterior respecto de revisar el programa de la asignatura Criminología y actualizar su bibliografía.

#### **Actividades de formación práctica**

<b>Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera</b>	100 horas
<b>Se consignan expresamente en la Resolución del CA N° 01/14 de aprobación del Plan de Estudios: Sí</b>	

Las actividades prácticas que desarrollan los alumnos comprenden un total de 100 horas. En la autoevaluación se informa que están enmarcadas dentro de las asignaturas y consisten en talleres con análisis y discusión de la jurisprudencia, análisis de fallos e historias clínicas. Asimismo, se informa que para la asignatura Medicina Legal se realizan visitas guiadas al Cuerpo Médico Forense, a la Morgue Judicial y a la División Científica de la Policía de Mendoza.

La carrera ofrece pasantías no rentadas, no obligatorias, que se desarrollan en ámbitos externos a la Universidad. Están previstas para que los alumnos apliquen los conocimientos

adquiridos en la carrera, el desarrollo de actitudes y habilidades necesarias para la gestión profesional especializada. Para acceder a ellas, se requiere una previa postulación por parte del pasante, haber finalizado la totalidad de los cursos y la aceptación de la institución.

En la entrevista se explicó que las pasantías optativas realizadas en ámbitos externos a la Universidad, complementan las actividades prácticas áulicas. Sin embargo se aclaró que para las asignaturas Criminología, Medicina Legal y Psiquiatría Forense las mismas revisten carácter obligatorio.

Las prácticas en el Hospital El Sauce, la Morgue u otras dependencias, se consideran adecuadas, ya que para la especialización resultan imprescindibles.

Las pasantías son supervisadas por un tutor, designado por el Comité Académico quien tiene las funciones de asistencia y guía de los pasantes en la realización de su práctica. Dicho tutor debe ser docente de la carrera y tener a su cargo: el seguimiento de la pasantía, la supervisión de las actividades a realizar por los pasantes manteniendo reuniones periódicas con ellos, mediar en los conflictos que puedan llegar a surgir entre la institución y los pasantes e informar sobre ello al Coordinador de la carrera. Recibir y evaluar los informes elaborados por el responsable del organismo o empresa al finalizar la pasantía y elevarlos acompañado de su propio informe al Comité Académico, para su posterior certificación en la Unidad académica.

Las prácticas a realizar resultan adecuadas y suficientes para este tipo de especialización.

### **Requisitos de admisión**

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de grado universitario de Abogado, presentar los antecedentes y aprobar una entrevista personal. El proceso de selección del aspirante al posgrado está a cargo del Comité de Admisión. Este órgano de gobierno es el encargado de evaluar: el currículum vitae del aspirante, atendiendo a su formación de grado y su experiencia académica y profesional, llevar a cabo una entrevista a fin de analizar sus antecedentes, motivaciones y capacidades, recomendar el otorgamiento de beca con reducción de arancel en el caso que el aspirante lo solicite y establecer la nómina de aspirantes admitidos.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados y resultan suficientes.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se efectúan las siguientes recomendaciones:

- Se incorporen al programa de la asignatura Delitos Económicos y Especiales los modernos delitos económicos, formas de fraude financiero, bancario, nacional e internacional.

- Se actualice la bibliografía incorporando material sobre las nuevas formas de criminalidad, así como reflexiones sobre los convenios y tratados internacionales con incidencia directa en asuntos penales.

- Se profundice en el plan de estudios el abordaje de proyectos legislativos de modificación a leyes penales y procesales; mayor análisis de la ejecución penal, análisis de instituciones vinculadas a la pena, mediación penal y demás alternativas al encarcelamiento.

- Se incorporen disparadores de discusión práctica que permitan generar diferentes abordajes dentro de las ciencias penales: rol de la víctima en el proceso penal, acusación y defensa, doble instancia judicial.



### III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 14 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 11	4	2	3	2	0
Invitados: 3	3	0	0	0	0
Mayor dedicación en la institución	9				
Residentes en la zona de dictado la carrera	11				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Derecho (11); Filosofía (1); Medicina (2)
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	8
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	6

Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	2
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	4
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	11

La proporción de docentes estables e invitados es adecuada, la mayoría de los docentes son estables, en cuanto al nivel de titulación se observa que de los 14 docentes 2 no informan título de posgrado.

Las trayectorias de los integrantes del plantel son adecuadas para el posgrado y las actividades curriculares a cargo. Se considera que aquellos docentes que no poseen título igual o superior al que otorga la carrera poseen formación equivalente en relación a sus trayectorias como profesionales y docentes.

#### **Supervisión del desempeño docente**

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente. El Director, el Coordinador y el Comité Académico de la carrera evalúan el desempeño docente supervisando periódicamente el nivel académico de las actividades curriculares. Asimismo, al finalizar la cursada se realiza una encuesta de opinión a los alumnos sobre el desempeño del docente. Estas encuestas son posteriormente analizadas por el equipo de gestión. Los mecanismos de desempeño docente se consideran suficientes y adecuados.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

#### **IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA**

Total de actividades de investigación informadas	5
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	5
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	No

Todos los proyectos que se informan guardan relación con la temática de la carrera y en ellos participan 2 docentes de este posgrado. Asimismo, la Institución prevé incrementar las

actividades de investigación, incentivar la participación de docentes y alumnos, desarrollar actividades de investigación a través de proyectos, publicaciones y participación en jornadas científicas. Se prevé efectuar una convocatoria anual para la presentación de proyectos de investigación en donde se incorporen los trabajos finales de los alumnos de la especialización y organizar la presentación de resultados en jornadas científicas. Los recursos a utilizar son una beca para alumno por proyecto y fondos para difundir la convocatoria.

## V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

### Características

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final escrito e individual que integre una aproximación conceptual, basada en los contenidos trabajados en las asignaturas. El tema del trabajo final debe ser propuesto por el estudiante y estar relacionado con las temáticas estudiadas en la carrera, teniendo en cuenta el interés de la Facultad, sus líneas de investigación. La aceptación del tema seleccionado y del tutor del trabajo final está a cargo del Director de la carrera con aprobación del Comité Académico. Para que el tema del trabajo final esté aprobado deben considerarse los siguientes aspectos: integrar los conocimientos y habilidades adquiridas, requerir procesos de análisis, síntesis y/o evaluación del tema que se desarrolle, evidenciar una actitud crítica del alumno, contribuir en su área con el tratamiento del tema proporcionando información relevante, o bien la solución teórico práctica de un problema específico, seguir una metodología propia del área que aborda, tener un adecuado sustento teórico, desarrollar la solución de un problema con enfoque científico y/o profesional. Debe ser presentado como máximo dentro de los 12 meses a partir de la fecha de aprobación de la última asignatura. El Comité Académico es el órgano encargado de designar un tutor entre los miembros del cuerpo académico de la carrera. El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 integrantes del cuerpo docente, designados por el Comité Académico, debe emitir su opinión escrita y fundamentada por mayoría de sus miembros dentro de los 30 días.

Se adjuntan las copias de 10 trabajos finales completos, así como también 27 fichas de trabajos finales. Se observa que en la mayoría de las fichas de trabajos finales no figura la composición del tribunal evaluador y en las que sí, se repiten los docentes.



La modalidad de evaluación final es adecuada. Aun así, sería deseable que el trabajo final escrito esté acompañado de la defensa oral del mismo ya que la oratoria constituye un aspecto imprescindible para el alumno que se está formando en Derecho Penal.

La mayoría de los trabajos finales presentados son de la calidad esperada para este posgrado. Asimismo, se considera que tratan temáticas relacionadas con el mismo y de carácter actual. La calidad de los trabajos en lo referido a la presentación académica es satisfactoria. La bibliografía utilizada resulta pertinente para cada caso y está actualizada. En cuanto a su carácter integrador, se considera que el mismo se cumple.

### **Directores de evaluaciones finales**

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 8. El tutor del trabajo final es el encargado del seguimiento de la elaboración del trabajo final del alumno desde el momento de la selección del tema hasta la presentación del mismo. Sus funciones son: orientar al especializando sobre los posibles temas, procedimientos y metodologías a desarrollar para el trabajo final, controlar el cumplimiento de los requisitos de presentación, fijar un cronograma para la realización del trabajo y fiscalizar el cumplimiento del mismo. El alumno debe convenir con el tutor al menos una reunión trimestral durante ese lapso. El tutor debe mantener informado al Director de la carrera sobre la realización o no de estas reuniones.

La cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados, porque la mayoría posee título igual o superior al que otorga la carrera así como también publicaciones y experiencia en docencia.

### **Seguimiento de alumnos y de egresados**

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos. Se utiliza un sistema informático llamado SIUM en el cual se cargan los datos del alumno cuando comienza la carrera. Asimismo, en la autoevaluación se informa que se ha habilitado un sistema de cátedras virtuales para cargar el material proporcionado por los profesores, a fin de facilitar el acceso a la información específica necesaria para los alumnos. Se explica que además este sistema permite tener una estadística de uso y descarga de información de la web. Durante el cursado se carga la asistencia y las notas en el sistema de alumnos con el propósito de mantener la información del estudiante al día. Este sistema del aula virtual también se utiliza

como guía de vencimientos y evaluaciones. Se explica que además sirve para establecer un contacto entre el alumno, el profesor y la Secretaría de Posgrado.

No existen modalidades de seguimiento de egresados, por lo que no se atendió a la recomendación en la evaluación anterior respecto de diseñar un mecanismo de seguimiento de los mismos. En la presentación se informa que la mayoría de los graduados de la carrera integran el cuerpo académico de la Facultad, otros se encuentran en el ejercicio de la magistratura siendo la mayoría de ellos funcionarios del Poder Judicial de Mendoza y de la Nación.

En la entrevista se informa que los ingresantes a la carrera, desde el año 2010 hasta el año 2013, han sido 74. En la primera cohorte 2010/2011 ingresan 49 alumnos y se gradúan 19. En la segunda cohorte 2012/2013 ingresaron 25 alumnos de los cuales 17 de ellos se encuentran como alumnos activos y su plazo para la entrega del trabajo final vence en noviembre de 2015. La duración total de la carrera desde el ingreso hasta la defensa del trabajo final es de: 2 años y 6 meses.

El número de alumnos becados con reducción de arancel asciende a 23 y las fuentes de financiamiento son la propia Universidad. En la entrevista se informa que los alumnos que se graduaron de abogados en la Universidad de Mendoza tienen un 25% de beca para realizar el posgrado.

La institución prevé fortalecer el vínculo con los graduados, actualizar la información de los mismos y crear una base de datos con información actualizada de manera de generar una comunicación fluida entre la Institución y los graduados de las carreras.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

## VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

El número mínimo de alumnos es de 15 y el máximo de 40.

Los alumnos disponen de 2 aulas, un Aula Magna, una sala de reuniones, una sala de conferencia y un Centro de Cómputos con 10 computadoras y acceso a Internet. En el formulario se informa que anualmente se realizan tareas de mantenimiento y se adquieren

equipamientos didácticos (computadoras e impresoras). Las aulas tienen conexión a Internet y también se dispone de equipo para realizar videoconferencias.

Se ha firmado un acuerdo entre la Universidad de Mendoza y la Editorial Abeledo Perrot para el acceso on-line a la información jurídica disponible de la editorial. La misma comprende: jurisprudencia, legislación y doctrina entre otras publicaciones. En la autoevaluación se informa que la carrera cuenta con una biblioteca propia que posee textos de la disciplina.

La infraestructura y el equipamiento resultan suficientes para el posgrado.

El fondo bibliográfico consta de 782 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 19 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales (Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología y La Ley On-line). Asimismo, la institución prevé la ampliación de las suscripciones digitales. Para ello se dispone de un monto de \$10.000 anuales y los recursos serán los de la Universidad. Se prevé 2 suscripciones para el 2015 y dos más para el 2016.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es adecuado y suficiente.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es el servicio de Higiene y Seguridad Laboral de la Universidad de Mendoza.

## CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada mediante Resolución CONEAU N° 915/10.

En la actual evaluación se pudo constatar, con respecto a su normativa que la misma resulta adecuada. La estructura de gobierno es pertinente teniendo en cuenta la distribución de responsabilidades y las funciones asignadas a los distintos componentes.

El plan de estudios se considera adecuado. La duración total de la carrera y su distribución en los años programados es adecuada para el tipo de posgrado. Las asignaturas incluidas y sus contenidos son pertinentes aunque la bibliografía no se encuentra suficientemente actualizada. Es por ello que se recomienda ampliar su espectro, hacer hincapié en incorporar material sobre las nuevas formas de criminalidad, así como también convenios y tratados internacionales con incidencia directa en asuntos penales. La asignatura Delitos económicos y especiales posee un programa acotado ya que no se abordan algunos de los modernos delitos económicos ni formas de fraude financiero, bancario, nacional e internacional con afectación local. Se recomienda incluir estos aspectos ya que se excluyen algunas problemáticas de interés en este tipo de abordaje académico. Asimismo, sería deseable que para consolidar los objetivos planteados, el plan de estudios profundice el abordaje de proyectos legislativos de modificación a leyes penales y procesales; mayor análisis de la ejecución penal, analizar instituciones vinculadas a la pena, mediación penal y demás alternativas al encarcelamiento. Así como también, incorporar disparadores de discusión práctica, que permitan generar diferentes abordajes dentro de las ciencias penales: rol de la víctima en el proceso penal, acusación y defensa, doble instancia judicial.



Los requisitos de admisión son adecuados y suficientes. Las prácticas a desarrollar son adecuadas para este tipo de especialización. Existe consistencia entre denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y perfil del graduado a lograr.

El cuerpo académico resulta adecuado y los mecanismos previstos para el seguimiento y la evaluación del desempeño docente son apropiados.

La modalidad de evaluación final es adecuada y la calidad de los trabajos en lo referido a la presentación académica es satisfactoria. La bibliografía utilizada resulta pertinente para cada caso y está actualizada. En cuanto a su carácter integrador, se considera que el mismo se cumple.

Con respecto a la conformación de los jurados se observa que se cumple con lo establecido en la normativa. El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 integrantes del cuerpo docente, designados por el Comité Académico.

Los mecanismos previstos para el seguimiento de los alumnos resultan adecuados. No existen modalidades de seguimiento de egresados, por lo que no se atendió a la

recomendación formulada en la evaluación anterior respecto de diseñar un mecanismo de seguimiento de los mismos.

La infraestructura, el equipamiento y el acervo bibliográfico resultan suficientes y adecuados para el posgrado.

CONEAU